




<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa,</p>  <p>Fdo.: Adela García Sánchez</p>	<p>NumeroSesion 2018000009 , 19 de julio de 2018. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EREN-Oficina de Rentas</p>
--	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM 2018000009, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000081/2018-REN .- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 23/2018, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO: Aprobación inicial.

ANTECEDENTES

1º.- 27 de junio de 2018.- Por los concejales Doña Myrian Molina Navarro y Don Iván Escobar Palacios, con el visto bueno de Don Manuel García Pujalte, se solicita propuesta de modificación de créditos por necesidades presupuestarias surgidas y no contempladas en el presupuesto corriente por la urgencia de cubrir el foso de la orquesta para evitar males mayores de caídas de personas al hueco y la eliminación del cableado a pie de suelo por el patio de butacas de la sala del Teatro Wagner proyectos para evitar daños a personas que no se deberían aplazar para el año siguiente.

2º.- 09 de julio de 2018.- Memoria - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

3º.- 09 de julio de 2018.- Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario 23/2018, en el que se dice: "... /// ... En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 23/2018, dentro del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2018, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe total de 95.471,40 €. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado sexto."

4º.-13 de julio de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO

Adoptado por diez votos a favor y ocho abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE

Votos en contra: --

Abstenciones: 7 votos del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal VESPA.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 23/2018, por importe total de 95.471,40 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito extraordinario y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

CREDITO EXTRAORDINARIO		
12 93300 61900	Protección y Gestión Patrimonio Histórico Artístico	69.037,64 euros
10 33400 62300	Adquisición tarima para cubrir foso orquesta	17.182,00 euros
10 33400 63300	Sustitución cableado sala Teatro Wagner	9.251,76 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

12 16100 47000	"Explotación Agua Cuesta y Canalosa"	69.037,64 euros
08 24100 47000	"Ayuda a empresas"	26.433,76 euros

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, concretamente de la explotación agua cuesta Canalosa y de ayudas a empresas.

SEGUNDO: En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, la alcaldía-presidencia de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a crear y el medio o recurso que ha de financiar la creación que se propone. Dicho creación y dotación se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante crédito extraordinario, por importe total de 95.471,40 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



CUARTO: Exponer al público la modificación de créditos nº. 23/2018, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 20 de julio de 2018.

VISTO BUENO,
EL TENIENTE DE ALCALDE
POR DELEGACIÓN,

Fdo.: Antonio Puerto García.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

